

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS
SECRETARÍA

Manizales, cinco (05) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 24 y el inciso 1 del precepto 21 de la Ley 472 de 1998, se informa a todos los miembros de la comunidad que el Tribunal Administrativo de Caldas admitió el medio control de **PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS** instaurado por **ENRIQUE ARBELÁEZ MUTIS** contra del **MUNICIPIO DE MANIZALES** y **LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL** con radicado **17-001-23-33-000-2018-00469-00**, medio a través del cual se pretende, respecto de la Finca Taiwan, ubicada en la vereda La Chinita:

“Que se ordene de parte del despacho judicial, la prohibición de ejecutar obras de Carboneras, en ese escenario, por cuanto carecen de permisos de autoridades ambientales. (...)”.

Además de ello, “Prohibir quema y tala de árboles en el sector, porque se aprecia en las fotografías que se está realizando esa actividad sin ningún permiso. (...)”.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Hector Jaime Castro Castañeda', written over a horizontal line.

HECTOR JAIME CASTRO CASTAÑEDA
SECRETARIO

LAAC